FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 28/2013 de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hace constar en el los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Oferta, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis Comparativo del cumplimiento de las ofertas con relación a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos, Conclusión y la Recomendación de Adjudicación.

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día Miércoles 10 de julio del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos se procedió a la apertura de sobres, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

OFERENTE(S)	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO.
PREMIER VIAJES S.R.L	0 %
RAINBOW S.R.L	6 %
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	5,5 %
ASUNCION TOURS S.R.L	0 %

Se procedió al acto de Apertura de Oferta y se ha labrado el Acta N° 51/13, en la cual se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

2) EVALUACION DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día jueves 11 de julio del año dos mil trece, en el local del salón de actos de Centro Financiero N°1 Comando en Jefe, sito en la Calle Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Resolución N° 114/13 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de junio de 2013, integrado por los miembros nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL DIV PEDRO ARISTIDES BAEZ CANTERO

SECRETARIO : TTE 1° INT ELVIO FERNANDO ORTEGA RAMIREZ
MIEMBROS : TTE 1° INT DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
: TTE 1° AVC JM MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
: TTE INT ROSA MARIBEL FIGUEREDO GUILLEN

3) ANALISIS DE LA OFERTA

Se procede al análisis de las ofertas siguiendo lo establecido en el Art. 61° **MÉTODO DE EVALUACIÓN** del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

3.1 TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACION CON LOS REQUISITOS BASICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES):

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PREMIER VIAJES S.R.L	RAINBOW S.R.L	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	ASUNCION TOURS S.R.L
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PREMIER VIAJES S.R.L.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: no presenta en forma satisfactoria, debido a que no se encuentra extendida conforme lo establece el PBC. En efecto, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que consta a fs. 5 se indica que la obligación de garantizar la oferta ha sido contraída con el Centro Cultural de la República "El Cabildo", en vez de indicar la denominación de la convocante FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.

En consecuencia, el Oferente no ha dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de dicho documento, que conforme al Anexo E – Documentos de la Oferta, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones, es de carácter sustancial.

Asimismo, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..." y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Verificado que la oferta NO CUMPLE con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, no corresponde proseguir con el análisis de la misma respecto al cumplimiento de otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

RAINBOW S.R.L.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: no presenta en forma satisfactoria, debido a que no se encuentra extendida conforme lo establece el PBC. En efecto, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, que consta en la carpeta presentada, se indica erróneamente que la obligación de garantizar la oferta ha sido contraída con el Centro Cultural de la República "El Cabildo", en vez de indicar la denominación de la convocante FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.

En consecuencia, el Oferente no ha dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de dicho documento, que conforme al Anexo E – Documentos de la Oferta, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones, es de carácter sustancial.

Asimismo, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..." y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Verificado que la oferta NO CUMPLE con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, no corresponde proseguir con el análisis de la misma respecto al cumplimiento de otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: no presenta en forma satisfactoria, debido a que no se encuentra extendida conforme lo establece el PBC. En efecto, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, que consta en la carpeta presentada, se indica erróneamente que la obligación de garantizar la oferta ha sido contraída con el Centro Cultural de la República "El Cabildo", en vez de indicar la denominación de la convocante FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.

En consecuencia, el Oferente no ha dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de dicho documento, que conforme al Anexo E – Documentos de la Oferta, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones, es de carácter sustancial.

Asimismo, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..." y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Poder suficiente del representante: no presenta en forma satisfactoria debido a que no acompaña a la oferta mandato que acredite la representación legal del firmante de la oferta. En efecto, conforme consta en el formulario de la oferta, estampa su firma la ciudadana Mónica Raquel Costa Velázquez con C.I. Nº 656.417 en calidad de Directora Gerente, sin embargo no se agrega ningún documento que demuestre el carácter invocado. Asimismo, en los registros del SIPE no se encuentra documento alguno (estatuto o constitución de la firma) con los que se acredite la representación indicada. Cabe

resaltar que en el SIPE, consta una cesión de cuotas sociales y una modificación del estatuto con el objeto de aumentar el capital (Escritura pasadas ante la profesional Ana María Zubizarreta), instrumentos en los que no se indican nada acerca de la representación legal de la firma.
En consecuencia, el Oferente no ha dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de dicho documento, que conforme al Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, incisos a) y c), es de carácter sustancial. En efecto, los incisos a) y c) del apartado mencionado, señalan como documentos de la oferta: "a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales…c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública…o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas."
Asimismo, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…" y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".
Verificado que la oferta NO CUMPLE con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, no corresponde proseguir con el análisis de la misma respecto al cumplimiento de otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

Presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.
Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que la oferta presentada por, **"ASUNCION TOURS S.R.L"** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el presente llamado. Por lo que su oferta ES susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

4) SOLICITUD DE ACLARACION Y PROVISION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL

OFERENTE: ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:

- Información del oferente (formulario 10)
- Planilla de especificaciones técnicas firmada (Anexo c)
- Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos (*)
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos (*)
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social(*)
- En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (*)
- (*) Documentos a ser presentados para la firma del Contrato, en caso de ser adjudicado.

Por medio de la Nota Nº 37/13, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, en fecha 15 de Julio de 2013, se solicita a la firma "ASUNCION TOURS S.R.L", la presentación de los documentos formales no presentados, mencionados más arriba.
La firma "ASUNCION TOURS S.R.L", ha presentado las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, por lo que su oferta es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De acuerdo al análisis realizado no fue necesaria la solicitud de aclaración.

6) EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Conforme se muestra en cuadro comparativo de precios que se adjunta al presente informe se concluye que:

- Las firmas "ASUNCION TOURS S.R.L" y "PREMIER VIAJES S.R.L" presentan las mejores ofertas, teniendo en cuenta el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto; sin embargo la oferta presentada por "PREMIER VIAJES S.R.L" ha sido rechazada o eliminada, por no haber dado cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter sustancial. En consecuencia, la oferta presentada por "ASUNCION TOURS S.R.L" cumple con todos los requisitos hasta esta etapa.

7) CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1 <u>ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>

Seguidamente, este comité analizó en detalle la oferta presentada por la firma "ASUNCION TOURS S.R.L", para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa, constatándose que la misma cumple con todo lo solicitado en el PBC, por lo que su oferta es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

7.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Se procede en esta etapa a evaluar la Situación Financiera de la oferta presentada por "ASUNCION TOURS S.R.L" constatándose que la misma cumple de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo susceptible de ser analizada en la siguiente etapa

SITUACION FINANCIERA	"ASUNCION TOURS S.R.L"
Capacidad financiera del oferente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado	**CUMPLE**

7.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DE SUMINISTRO

Se procede en esta etapa a evaluar la capacidad de suministro de la firma "ASUNCION TOURS S.R.L" constatándose que la misma cumple con la provisión de bienes similares a lo solicitado, siendo susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

8) CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante se concluye que la firma "ASUNCION TOURS S.R.L" cumple de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el presente llamado.

9) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:
Adjudicar el **ÍTEM 01** "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Dirección de Material Bélico" y el **ÍTEM 02** "Adquisición de Pasajes Aéreos para el Comando de las Fuerzas Militares" a la firma **"ASUNCION TOURS S.R.L"**

10) FECHA, LUGAR DE ELABORACION Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día jueves 18 de julio de 2013, en el salón de actos de Centro Financiero N°1 Comando en Jefe. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

ROSA MARIBEL FIGUEREDO.
TTE INT- Miembro

MILCE MARIA FLORENTIN
TTE 1° AVC JM- Miembro

ELVIO FERNANDO ORTEGA R
TTE 1° INT - Secretario

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
TTE 1° INT - Miembro

GRAL DIV PEDRO ARISTIDES BAEZ CANTERO
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACION

Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1

DIRECCION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 28/13 ADQUISICION DE PASAJE AEREO

EMPRESA ADJUDICADA: ASUNCION TOURS S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	78111502-002	Pasaje vía aérea con servicios conexos, itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo (DIMABEL)	0 % (cero por ciento)	Gs. 15.000.000.-	Gs. 30.000.000.-
2	78111502-002	Pasajes aéreos con servicios conexos, con itinerario solicitado a necesidad de la convocante, con cobertura a cualquier parte del mundo (FF.MM)	0 % (cero por ciento)	Gs. 30.000.000.-	Gs. 60.000.000.-
		TOTAL		**Gs. 45.000.000.-**	**Gs.90.000.000.-**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 DIRECCION

BRIGOBERTO A. MIGUEL PICAGUA A.
MY. INT.
DTOR. UOC Nº 1 COMANJEFE